

**ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (04-2015).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticinco de febrero del año dos mil quince, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Vocal I, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Ariel Abderramán Ortiz López, Decano en Funciones, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep

Manuel, de la de Agronomía. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Doctor José Francisco De Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Sr. Luis Estrada Dubón, Presidente de la Federación de Asociaciones Civiles y Organizaciones para el desarrollo del hábitat popular y al Arq. Gerzon Augusto Ruiz Albanez, Presidente del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Sr. Luis Estrada Dubón, Presidente de la Federación de Asociaciones Civiles y Organizaciones para el desarrollo del hábitat popular y al Arq. Gerzon Augusto Ruiz Albanez, Presidente del Colegio de Arquitectos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren al nombramiento que el Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales realizó ante la Comisión Nacional de la Vivienda, delegando a la doctora Amanda Morán Mérida como Representante Titular y como Representante Suplente al licenciado José Florentín Martínez López, mismo que consideran está apegado a lo que la Ley de Vivienda manda y requiere para la atención responsable

de la problemática de dicho sector, por lo que exponen argumentos de respaldo para dicho nombramiento. Respondieron a algunas interrogantes de miembros de este Órgano de Dirección. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de la Asociación Coordinadora Nacional de Pobladores de Áreas Marginadas de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Asociación Coordinadora Nacional de Pobladores de Áreas Marginadas de Guatemala, quienes acompañados de pobladores de los diferentes asentamientos, agradecen la audiencia concedida y se refieren al nombramiento que el Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR–, realizó ante la Comisión de la Vivienda, indicando que no están de acuerdo, ya que el nombramiento fue realizado en su oportunidad por este Honorable Consejo Superior Universitario, por lo que solicitan que se respete el nombramiento de la Licenciada Miriam Judith Aguirre Barrera, ya que con ella se sienten representados y respaldados, no quieren ser divididos. Seguidamente tomó la palabra la Licda. Miriam Judith Aguirre, quien de manera amplia informa sobre el trabajo realizado por su persona, las funciones que desarrolla y la labor social que brinda a los pobladores, con asesorías y apoyo jurídico en los diferentes procesos y seguimiento a los mismos, manifiesta además que están trabajando por la creación del Ministerio de la Vivienda. Asimismo, manifiestan que harán entrega de un documento que contiene lo expuesto el día de hoy y los argumentos legales que respaldan la solicitud del nombramiento a la Licda. Aguirre, quien posee experiencia en temas de legalización de asentamientos humanos del Estado y Municipales, por lo que consideran que es la profesional idónea para continuar con dicho nombramiento, pues a la fecha ha gestionado la adjudicación de

vivienda para más de mil familias de pobreza extrema. Luego de varias intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección en torno al tema, agradecen la audiencia y se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al estudiante Renato Letona Abner Cottóm del Colectivo Reeduca.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Renato Letona Abner Cottóm del Colectivo Reeduca, quien acompañado de un grupo de estudiantes, agradece el espacio y se refieren al tema de Reforma Universitaria, específicamente la Metodología y Bases para el Proceso de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual hacen entrega de un documento que contiene el posicionamiento y propuestas de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante dicha Metodología, mismo que fue entregado en su oportunidad a la Comisión Bipartita. Asimismo solicitan que se incluya la participación de la AEU ante la Comisión de Reforma Universitaria. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a miembros de la Comisión Reguladora y Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" A.E.U.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Comisión Reguladora y Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" A.E.U. quienes al hacerse presentes acompañados por el Honorable Comité de Todos los Dolores, agradecen la misma, y solicitan el apoyo económico que tradicionalmente este Órgano de Dirección otorga al Honorable Comité de Huelgas de Todos los Dolores, asimismo manifiestan su compromiso

y responsabilidad que adquieren al organizar las actividades de la Huelga, velando por la integridad física de las personas en todas las actividades que realicen. Luego de varias intervenciones de miembros de este Consejo Superior quienes manifiestan su complacencia y las felicitaciones correspondientes, por el cambio y los esfuerzos que realizan como Comité para hacer un cambio verdadero e histórico en el desarrollo de las actividades de la Huelga de Todos los Dolores; se retiran del salón de sesiones

Audiencia al Dr. Marcio Palacios Aragón, Director de la Escuela de Ciencia Política.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Marcio Palacios Aragón, Director de la Escuela de Ciencia Política, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que se instaló como parte de las actividades del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de dicha Unidad Académica. Asimismo procede a realizar una presentación audiovisual, donde expone los objetivos, las etapas del proyecto y la metodología de la etapa de observación electoral, manifestando que la idea es que la Universidad de San Carlos de Guatemala se posicione como referente del análisis sobre la situación del país que permita la entrega de propuestas para el cambio en el sistema electoral y de partidos políticos con el objetivo de lograr la consolidación democrática de la región. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Sr. Erick Hernández, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario decide que sea la Comisión Observadora Comisión de Acompañamiento al proceso de elecciones en la Facultad de Ciencias Económicas, nombrada en su oportunidad, quien atienda la misma.

Audiencia a dirigentes de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

6

El Consejo Superior Universitario decide que la misma sea atendida por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Lic. Diego José Montenegro López y el Sr. Francisco Javier González Lemus.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.**

1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Exclusión del Punto OCTAVO, Inciso 8.3; b) Inclusión de los Puntos TERCERO, Inciso 3.3; CUARTO, Inciso 4.1; SEXTO, Inciso 6.4 al 6.6; SÉPTIMO, Inciso 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, y 7.6; OCTAVO, Inciso 8.1; NOVENO, Inciso 9.1.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.03-2015.**

2.1 Se procede a dar lectura del Acta No.03-2015, la cual es aprobada con modificación en la redacción del Punto OCTAVO, Inciso 8.4, solicitada por el Señor Decano de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,  
la cual hará llegar por escrito a la  
Secretaría General.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos  
Jurídicos, referente a la Elección de CIENTO  
TREINTA Y UN ELECTORES  
PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del  
Colegio de Ingenieros de Guatemala, que  
elegirán DECANO de la Facultad de  
Ingeniería de la Universidad de San Carlos  
de Guatemala, período 2015-2019,  
realizada los días 14 y 23 de octubre de  
2014.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.002-2015 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de CIENTO TREINTA Y UN ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que elegirán DECANO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019, realizada los días 14 y 23 de octubre de 2014. **ANTECEDENTES:**

- I. La Ingeniera Civil Dilma Yanet Mejicanos Jol, Presidenta del Tribunal Electoral 2014-2017, del Colegio de Ingenieros de Guatemala, traslada al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la transcripción del Punto Cuarto, del Acta No. 33/2014-2017, celebrada por el Tribunal Electoral el día jueves 23 de octubre de 2014, referente a los resultados definitivos de segunda vuelta del acto electoral para la elección de 131

- profesionales no catedráticos, miembros de ese Colegio Profesional para la Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2015-2019.
- II. La Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de referencia DAJ No. 003-2015, solicitó a la Presidenta del Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros de Guatemala, los padrones electorales de la referida elección y la certificación del acta 33/2014-2017 de fecha 23 de octubre de 2014, referente a la primera elección, para efectos de establecer el cumplimiento de las calidades de los participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados de esta Universidad.
  - III. En oficio Tribunal Electoral 83/2014-2017, de fecha 23 de enero de 2015, se recibió en esta Dirección, la certificación del acta de cierre de votación del acto electoral para la elección de 131 profesionales no catedráticos (primera y segunda ronda electoral).
  - IV. Con Providencia DAJ No. 010-2015, de fecha 26 de enero de 2015, se traslada los padrones electorales al Jefe del departamento de Registro y Estadística, para efectos de verificar las calidades de los electos, como egresados o incorporados a esta Casa de Estudios.
  - V. Por medio de oficio DRYEJEU No. 001-2015, de fecha 02 de febrero de 2015, el Departamento de Registro y Estadística devuelve a esta Dirección, los padrones electorales y Certifica que los profesionales que aparecen en la Elección de Ciento treinta y un (131) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para Elegir Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad, con la observación de que en el centro de votación de Jalapa, folio No. 2, el Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación Jafet Fuad David Ovando Estrada, se encuentra graduado de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, e inscrito en esta Casa de Estudios en la Maestría de Docencia Universitaria con Énfasis en Andrología, en el Centro



Universitario Suroriente, no consta estar graduado en dicha Maestría..

### CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril de 2004 (28-04-2004), en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores; En virtud de que el Señor Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad mediante oficio DRYEJEU No. 001-2015, de fecha 02 de febrero del año en curso, Certifica: "Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, Elección de Ciento Treinta y Un (131) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Son Egresados o Incorporados de esta Universidad" a excepción del Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación Jafet Fuad David Ovando Estrada, quien no aparece en los registros de ese Departamento como graduado o incorporado de esta Casa de Estudios; situación que no incide en la elección realizada, en virtud que es solo una persona dentro de los

participantes la que no es egresada ni incorporada de esta Universidad.

Considerando que el Colegio de Ingenieros de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual obra la certificación del acta 31/2014-2017 de fecha 14 de octubre de 2014 y del acta No. 33/2014-2017 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a la primera y segunda ronda electoral, suscritas por el Ingeniero Edgar Darío Alvarez Coti, Secretario del Tribunal Electoral 2014-2017, del referido Colegio Profesional; la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud de que el **Colegio de Ingenieros de Guatemala**, por intermedio del Tribunal Electoral, declaró Ganadora a la Planilla No. 1, mediante acta No. 33/2014-2017 de fecha 23 de octubre de 2014, y que el Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certifica que, los profesionales que aparecen en los padrones del **Colegio de Ingenieros de Guatemala**, participantes en la elección, son profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a excepción del Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación Jafet Fuad David Ovando Estrada, quien no aparece en los registros de ese Departamento; situación que no incide en la elección realizada, en virtud que es solo una persona dentro de los participantes la que no es egresada ni incorporada a esta Universidad, consecuentemente **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTORES a los CIENTO TREINTA Y UN PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, ELECTOS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA**, que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar Electores a los CIENTO TREINTA Y UN PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS,**

*ELECTOS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA, que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019.*

3.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de CIENTO TREINTA Y UN ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2015-2019, realizada los días 14 y 23 de octubre de 2014.

11

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.003-2015 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de CIENTO TREINTA Y UN ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2015-2019, realizada los días 14 y 23 de octubre de 2014. **ANTECEDENTES:**

- I. La Ingeniera Frances Recari Fernández, Secretaria de Junta Directiva 2014-2016, del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, en oficio de fecha 22 de enero de 2014, informó al Señor Secretario General de esta Universidad, que el 21 de noviembre de 2014, se celebró el acto electoral para elegir a 131 electores, que elegirá al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2015-2019.
- II. La Dirección de Asuntos Jurídicos, en Ref. DAJ 016-2015, solicitó al referido Colegio Profesional, los padrones electorales y la

- certificación del acta electoral de la elección realizada el 21 de noviembre de 2014.
- III. En oficio de fecha 09 de febrero de 2015, suscrito por la Ingeniera Frances Recari Fernández, Secretaria de Junta Directiva del referido Colegio Profesional, remite a esta Dirección los padrones electorales (Guatemala, Mazatenango y Escuintla) utilizados en la elección de 131 profesionales, miembros de dicho Colegio Profesional que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - IV. La Dirección de Asuntos Jurídicos, en providencia DAJ No. 027-2015, de fecha 11 de febrero de 2015, trasladó los padrones electorales al Departamento de Registro y Estadística, para que verifique las calidades de los participantes en el sentido de que son egresados o incorporados de esta Universidad.
  - V. El Jefe del Departamento de Registro y Estadística, mediante Referencia DRYEJEU No. 002-2015, de fecha 17 de febrero del presente año, Certifica que los profesionales que aparecen en la Elección de Ciento Treinta y Un (131) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, para Elegir Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad.

#### CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril de 2004 (28-04-2004), en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los

Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. En virtud de que el Señor Jefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia No. DRYEJEU No. 002-2015, de fecha 17 de febrero del año en curso, Certifica que los profesionales que aparecen en la Elección de Ciento Treinta y Un (131) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, para Elegir Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad. Considerando que el Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, envió la documentación correspondiente, dentro de la cual obra la certificación del acta en lo conducente del acta del Tribunal Electoral, suscrita por la Secretaria de Junta Directiva, del referido Colegio Profesional, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente, **DICTAMEN:** En virtud de que el **Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala**, por intermedio del Tribunal Electoral, declaró Ganadora a la Planilla No. 1, mediante acta No. 2014-09 de fecha 21 de noviembre de 2014 y que el Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certifica que los profesionales que aparecen en la Elección de Ciento Treinta y Un (131) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, para Elegir Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son Egresados o Incorporados de esta Universidad, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTORES A LOS CIENTO TREINTA Y UN PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS ELECTOS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS QUIMICOS DE**

GUATEMALA, que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos *ACUERDA: Declarar Electores a los CIENTO TREINTA Y UN PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS ELECTOS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS QUIMICOS DE GUATEMALA, que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019.*

3.3

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, para que la Comisión de Acompañamiento nombrada en el proceso de elecciones en la Facultad de Ciencias Económicas, informe al respecto.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, para que la Comisión de Acompañamiento nombrada en el proceso de elecciones en la Facultad de Ciencias Económicas, informe al respecto. Ante el requerimiento antes indicado, el Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, como miembro de la referida Comisión, procede a informar de manera cronológica el desarrollo de la elección del cuerpo electoral estudiantil y del cuerpo electoral de profesionales no catedráticos para elegir decano de la Facultad de Ciencias Económicas, llevada a cabo el día domingo 22 y lunes 23 de febrero del año en curso, al no haber mayoría absoluta se procedió a no declarar ganador y continuar con lo establecido en la convocatoria correspondiente, para realizar la segunda vuelta el día domingo 1 y lunes 2 de marzo del año en curso. Asimismo se refiere a

las condiciones en las que se desarrollaron dichas elecciones, entre ellas que no hubo parqueo, ni se les brindó seguridad para resguardo de la integridad física de los miembros de la Comisión, por lo que solicita que se les brinde el parqueo correspondiente, personal de seguridad y que la Dirección de Asuntos Jurídicos delegue a dos abogados para el acompañamiento del proceso eleccionario antes mencionado. El informe detallado será presentado por escrito en su oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información proporcionada, *ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que nombre a dos abogados, para que se incorporen a la Comisión Observadora nombrada por el Consejo Superior Universitario, en la siguiente fase del proceso eleccionario de la elección del cuerpo electoral estudiantil y del cuerpo electoral de profesionales no catedráticos para elegir decano de la Facultad de Ciencias Económicas. 3) Instruir a la Dirección General de Administración, para que proporcione la seguridad correspondiente en el proceso de elección indicado en el numeral anterior.*

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Solicitud planteada por el Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, para que se autorice un aporte como ayuda económica para la realización de diferentes actividades en torno a la Huelga de Dolores.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Comité de Huelga de Todos los Dolores, recibidos en audiencia el día de hoy, para que se autorice un aporte como ayuda económica de Q.50,000.00 para financiar varias actividades de la tradicional Huelga de Todos los Dolores. Asimismo manifiestan su



compromiso para que dichas actividades se lleven a cabo con respeto y responsabilidad. Indican además, que la ayuda que se les brinde, deberá salir a nombre del estudiante Carlos Ottoniel Guevara Carranza, con carné No.2006-14153, quien se identifica con DPI 2774 69880 0204, en su calidad de Administrador Financiero del Honorable Comité de Huelga de Dolores. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada en la audiencia concedida, consideraciones y planteamientos al respecto, instando a que se debe velar con responsabilidad el cumplimiento del compromiso adquirido de respetar la legislación universitaria, las normas vigentes, y la integridad física de las personas, en todas las actividades que realice el Comité de Huelga de Todos los Dolores, y que cumplan con la liquidación de la ayuda otorgada en el año 2014, *ACUERDA: 1) Autorizar un aporte de Q.50,000.00 como ayuda económica, en apoyo a las diferentes actividades de la Huelga de Dolores 2015. Dicha ayuda será con cargo a la partida presupuestal No.4.2.01.9.09.435 de Rectoría y entregada al estudiante Carlos Ottoniel Guevara Carranza, con carné No.2006-14153, quien se identifica con DPI 2774 69880 0204, en su calidad de Administrador Financiero del Honorable Comité de Huelga de Dolores, cuando cumplan con la liquidación de la ayuda otorgada en el año 2014. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes. 2) Indicar al Comité de Huelga de Dolores, que según el compromiso adquirido, las actividades en torno a la Huelga de Dolores, deben desarrollarse con responsabilidad y respeto para la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca.*

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Documento de Metodología y Bases para la Reforma Universitaria, propuesto por la



Comisión Bipartita de Reforma  
Universitaria.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF.CGP.055.02.2015, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde traslada el documento de Metodología y Bases para la Reforma Universitaria, propuesto por la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria, cuya versión preliminar fue entregada y conocida por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 19 de noviembre de 2014, según consta en el Punto SEGUNDO del Acta No.21-2014. En dicho acuerdo se otorgó plazo hasta el 15 de febrero de 2015, para que los interesados enviaran propuestas de modificación al planteamiento, y en cumplimiento del referido acuerdo, se informa que únicamente se recibió una propuesta de modificaciones al documento, con fecha 16 de febrero de 2015, remitida por la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, por intermedio de la Dra. Hada Marieta Alvarado Beteta, la cual se adjunta para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. Asimismo se recibió en audiencia el día de hoy, un documento presentado por el Colectivo REDUCA, donde presentan el posicionamiento y propuestas al proceso de la Metodología y Bases para el Proceso de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual que se trasladará a la Comisión Bipartita para análisis y consideración. (Documentos adjuntos) Se procede al análisis, discusión, consideración y propuestas en torno al tema, entre ellas la sustitución de dos Representantes designados por este Consejo Superior Universitario ante la Comisión Bipartita, debido a que finalizó el período para el cual fueron electos como miembros de este Consejo Superior Universitario, y con el propósito de actualizar la participación y representación correspondiente; asimismo que se tome en consideración lo planteado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, para que se les incluya en dicha Comisión y el documento que hacen entrega con observaciones presentadas en su oportunidad a la Comisión Bipartita; así como las observaciones al documento que contiene la Metodología y Bases para Reforma Universitaria planteadas por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, mismas que las formularán por escrito para trasladarlas a la Comisión respectiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

**1) Aprobar el documento que contiene la Metodología y bases para la**

organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria. 2) Nombrar al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y al Sr. Jorge Mario García Rodríguez como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Bipartita en sustitución del Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo y Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, quienes finalizaron su período como miembros del Consejo Superior Universitario; asimismo se nombra a la Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández, como Representante del Consejo Superior Universitario ante dicha Comisión. Se confirma al Dr. Herbert René Miranda Barrios como miembro de la Comisión Bipartita. 3) Incluir a la Comisión Bipartita a miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios -A.E.U.-, dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes. 4) Instruir a la Coordinadora General de Planificación, que brinde el apoyo correspondiente, y en conjunto con la Comisión Bipartita den el seguimiento y acompañamiento respectivo en el desarrollo de la Metodología y Bases para Reforma Universitaria. 5) Trasladar a la Comisión Bipartita la documentación enviada por la Dra. Hada Marieta Alvarado Beteta y el documento presentado por el Colectivo REDUCA, referentes a la Metodología y Bases para el Proceso de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para que el Consejo Superior Universitario apruebe la autorización de inscripción extemporánea del año 2011 para la Maestría en Patrimonio Cultural para el Desarrollo con

Énfasis en Conservación, para la estudiante  
Arqta. NAREYA CORDERO SALAZAR.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.SEJD-03-2015-1.4 emitido por el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, que contiene la transcripción del Punto PRIMERO, Inciso 1.4 del Acta 03-2015 de sesión celebrada por la referida Junta, donde solicitan al autorizan la inscripción extemporánea del año 2011 para la Maestría en Patrimonio Cultural para el Desarrollo con Énfasis en Conservación, para la estudiante Arqta. NAREYA CORDERO SALAZAR y solicitan al Consejo Superior Universitario su debida autorización. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, para que luego del análisis correspondiente emita dictamen al respecto.*

6.2 Solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, respecto a que la aprobación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable de dicho Centro, sea de carácter retroactiva a partir del año 2012.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio CD-OF-06-2015 emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, donde solicitan que la carrera Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Ciencias Económico Contable de dicho Centro, sea retroactivo a partir del año 2012. Dicha Carrera fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No.20-2014 y autorizó el funcionamiento de la

misma, con el fin de viabilizar el proceso de ubicación de la misma en la página de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por ende en el Centro Universitario de Nor-Occidente para que los estudiantes puedan realizar el trámite legal de inscripción y así solventar problemas de carácter administrativo y académico que se han presentado. Asimismo, solicitan que se instruya al Departamento de Registro y Estadística para que habilite dicha carrera para preinscripción e inscripción 2015, así mismo, que viabilice el traslado de las cohortes 2012, 2013 y 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, consideraciones y opiniones emitidas por algunos miembros **ACUERDA:** *Que la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, debe resolverse de manera administrativa, a través de la Dirección General de Docencia, tomando en consideración los dictámenes emitidos por las instancias correspondientes.*

6.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al a solicitud de dispensa presentada ante el Consejo Superior Universitario por DENIS ROCZEL SICAJOL YACHE, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.003-2015 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al a solicitud de dispensa presentada ante el Consejo Superior Universitario por DENIS ROCZEL SICAJOL YACHE, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Oficio JD-AEPJ-II-054/2014, de fecha 07 de febrero del 2014, el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, se dirige al estudiante Denis Roczel Sicajol Yache, exponiendo lo siguiente: "En atención a su oficio por medio del cual solicita **Quinta Asignación** para el ciclo 2014, en las Unidades Didácticas de Química, Física, Estadística y Biología, por este medio se informa que su solicitud debe dirigirla al **Consejo Superior Universitario -CSU-**, quien es el único ente que puede otorgar dicha autorización."
2. Con fecha 13 de noviembre del 2014, Denis Roczel Sicajol Yache, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita ante el Consejo Superior Universitario, la eliminación de asignación del año 2010 para poder asignarse por quinta vez, manifestando que por motivos económicos se vio en la necesidad de trabajar del 1 de febrero de 2010 al 1 de enero del año 2012, en el Hospital General San Juan de Dios, en el Departamento Clínico de Intensivo de Adultos, en horarios fijos los cuales le imposibilitaron la asistencia a la Facultad, imposibilitado de tiempo y no sabiendo el problema que le generaba no cancelar la asignación 2010. (Adjunta copia de la carta extendida por la Jefatura de Enfermería del Hospital General San Juan de Dios, donde consta su labor en dicha Institución).

## CONSIDERACIONES LEGALES

### Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

**Artículo 11.** El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; ...t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido previstas.

### Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala

**Artículo 24. Asignación:** Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de asignaturas inter ciclos de Escuela de Vacaciones o la modalidad de recuperación que consideren conveniente, aplicando lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Promoción y Evaluación del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ANALISIS DEL CASO:**

Del estudio del expediente de mérito y de la normativa universitaria aplicable al caso, esta Dirección establece que el estudiante Denis Roczel Sicajol Yache, al permitirle que retire sus asignaciones del año 2010, en la Facultad de Ciencias Médicas, se estaría asignado cursos en el año 2014 por quinta vez, situación que contraviene el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de esta Universidad, en consecuencia se estima que es improcedente que el Consejo Superior Universitario, acceda a lo solicitado por el estudiante Sicajol Yache, en virtud de que únicamente puede asignarse cuatro veces una misma asignatura en dicha Unidad Académica. Con base en lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** El Consejo Superior Universitario, puede no acceder a la solicitud presentada por Denis Roczel Sicajol Yache, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad para que se le permita retirar sus asignaciones del año 2010 por contravenir lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que al permitirle que se asigne cursos en el

año 2014, se los estaría asignando por quinta vez y el artículo anteriormente citado establece que únicamente puede asignarse cuatro veces una misma asignatura en dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos *ACUERDA: No acceder a la solicitud presentada por Denis Roczel Sicajol Yache, estudiante de la Facultad de Ciencias Médica de esta Universidad para que se le permita retirar sus asignaciones del año 2010, por contravenir lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

6.4 Informe planteado por Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, respecto a los incidentes que tuvieron en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, para manifiesta su malestar respecto a algunos incidentes que se tuvieron en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y específicamente un correo electrónico recibido el día sábado 21 de febrero del año en curso, mismo que fue enviado sin consentimiento previo a todos los miembros de este Consejo Superior, derivado de la reunión realizada en el salón de sesiones de Junta Directiva de dicha Facultad, para tratar temas de Talleres de líderes estudiantiles de Centros Universitarios, Congreso y Proyecto "Donación de libros y útiles escolares", y donde a petición del compañero Gustavo Letrán, representante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se escuchó a un grupo de jóvenes que no



pudieron ingresar a dicha facultad, esto debido a que no aprobaron el examen específico a lo cual todos los presentes accedimos y decidimos dar prioridad a dicho asunto, con el fin de aportar a la solución de la problemática. En dicho correo alteran la información que el Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Decano de la Facultad de Veterinaria les brindó, situación que es molesta y preocupante para ellos como Representantes Estudiantiles. En tal sentido, luego de relatar de manera cronológica el desarrollo de la reunión, manifiestan que presentarán por escrito el informe circunstanciado para que pase a formar parte de lo expuesto el día de hoy. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones y opiniones al respecto, así como lo establecido en la legislación universitaria, *ACUERDA: Darse por enterado y brindar el respaldo correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante este Consejo Superior Universitario.*

6.5

Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada en audiencia el día de hoy por el Director de la Escuela de Ciencia Política, respecto al Observatorio Democrático de la USAC, instalado en el Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de la Escuela de Ciencia Política, mismo que pretende implementar un sistema con el que se logre captar información a nivel nacional para hacer estudios que le permita ser una organización de análisis sobre temas políticos que contribuya al sistema democrático por medio de la conformación de una red de observadores. Se ha diseñado un plan de acción y se está trabajando por construir las alianzas necesarias, y se trabaja por la integración del Comité de Observación, por lo que solicitan a este Consejo Superior Universitario la designación de los



Representantes de este Órgano de Dirección ante el Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Designar como Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo del Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Lic. Avidán Ortiz Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía y Sr. Francisco Javier García Mejía, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*

6.6 Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, para que se autorice inscripción extemporánea para estudiantes de postgrado.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, para que se autorice inscripción extemporánea para estudiantes de postgrado, específicamente para la Maestría en Patrimonio Cultural para el Desarrollo con Énfasis en Conservación y Gestión. Asimismo, el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, se une a la solicitud, en el sentido de que se autorice dicha inscripción durante el mes de marzo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las solicitudes, consideraciones y opiniones de los miembros *ACUERDA: Autorizar la inscripción extemporánea para estudiantes de los diferentes niveles de postgrado de todas las Unidades Académicas,*

*durante el mes de marzo del año en curso. En consecuencia, se instruye al Departamento de Registro y Estadística, realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.*

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Solicitud de dispensa para el nombramiento a indefinido de la Licenciada Lourdes Aída Barrera Arrecis de Cáceres, en el cargo de Tesorera III de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de dispensa para el nombramiento a indefinido de la Licenciada Lourdes Aída Barrera Arrecis de Cáceres, en el cargo de Tesorera III de la Facultad de Odontología. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, *ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento de la Licenciada Lourdes Aída Barrera Arrecis de Cáceres, en tanto se resuelve la situación administrativa, en el cargo de Tesorera III de la Facultad de Odontología, para el año 2015.*

7.2

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, respecto a la actualización de la integración de la Comisión conformada para elaborar la propuesta de Iniciativa de Ley para la protección de la Biodiversidad en Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, respecto a la actualización de la integración de la Comisión conformada para elaborar la propuesta de Iniciativa de Ley para la protección de la Biodiversidad en Guatemala, indicando que con el propósito de darle continuidad al tema, mismo que es de mucha importancia para la sociedad guatemalteca, razón por la cual presenta la solicitud; asimismo propone la inclusión de la participación del Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Actualizar la integración de la Comisión nombrada para elaborar la propuesta de Iniciativa de Ley para la protección de la Biodiversidad en Guatemala, según el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No.17-2014, en el sentido de que quienes ocupan los cargos correspondientes deben integrar dicha Comisión, con el propósito de dinamizar el quehacer de la misma. Asimismo se adiciona a la referida Comisión, la participación del Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.*

7.3

Solicitud planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, respecto al caso de la Licenciada Carmen Rosa Pineda Coronado de Guevara, para que se reincorpore a la nómina de salarios de dicha Facultad.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, respecto al caso de la Licenciada Carmen Rosa Pineda Coronado de Guevara, para que se reincorpore a la nómina de salarios de dicha Facultad, indicando que cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el siguiente sentido: DICTAMEN: 1) El Consejo Superior Universitario, puede avalar lo resuelto en Punto Quinto, Inciso 5.2 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 15 de enero de 2015 en cuanto a la continuidad de la relación laboral de la Licenciada Carmen Rosa Pineda Coronado de Guevara, y en consecuencia instruir a la División de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proceda a incorporarla en la nómina de salarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, haciendo efectivo el pago del salario a partir del mes de enero de dos mil quince, en virtud que la profesional goza de inamovilidad de conformidad con lo regulado en el Artículo 223 inciso d) del Código de Trabajo, por ser miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** *Avalar lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto Quinto, Inciso 5.2 de la sesión celebrada el 15 de enero de 2015, en cuanto a la continuidad de la relación laboral de la Licenciada Carmen Rosa Pineda Coronado de Guevara. En consecuencia, se instruye a la División de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que proceda a incorporarla en la nómina de salarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a la Licenciada Carmen Rosa*

*Pineda Coronado de Guevara, haciendo efectivo el pago del salario a partir del mes de enero de dos mil quince.*

7.4 Solicitud de dispensa para ofrecer un Cocktail de Honor en el Acto Académico del LXXV ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN de la Facultad de Odontología, a realizarse en el Museo Universitario el 25 de marzo de 2015.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.:F.O.D.038/2015, emitido por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, donde solicita dispensa para ofrecer un Cocktail de Honor en el Acto Académico del LXXV ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN de la Facultad de Odontología, a realizarse en el Museo Universitario el 25 de marzo de 2015, a las 8:00 horas. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Otorgar la dispensa para ofrecer un Cocktail de Honor en el Acto Académico del LXXV ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN de la Facultad de Odontología, a realizarse en el Museo Universitario el 25 de marzo de 2015, a las 8:00 horas.*

7.5 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a que la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita un pronunciamiento en el Día Internacional de la Mujer.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de

Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a que la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita un pronunciamiento de saludo en el Día Internacional de la Mujer, y se instruya a la División de Publicidad e Información, para su publicación. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando el papel tan importante que la Mujer tiene en la sociedad guatemalteca y la valentía y determinación de mujeres a nivel nacional e internacional que han hecho historia, *ACUERDA: Aprobar la publicación de un pronunciamiento como Universidad de San Carlos de Guatemala en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, para lo cual se encarga a la Administración Central, la elaboración y publicación correspondiente.*

7.6

Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, respecto a la denuncia que le presentaron un grupo de estudiantes del Centro Universitario de Nor-Occidente, respecto al cobro para el trámite de título.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, respecto a la denuncia que le presentaron un grupo de estudiantes del Centro Universitario de Nor-Occidente, sobre el cobro que realiza el Señor Willson Tello, tesorero de dicho Centro, para el trámite de título, quien es el único encargado en realizar dichos trámites, para lo cual cobra la cantidad de Q.500.00 por el título de grado de Licenciatura y Q.250.00 para el título de grado de Técnico, pago que prácticamente los obligan a realizar, y que no hacen la denuncia por temor a represalias. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de

varias intervenciones y opiniones en torno al tema, así como, considerando que el caso debe estar documentado y contar con pruebas, para que administrativamente se proceda a las medidas correspondientes, *ACUERDA: Indicar a la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, que en el presente caso, se debe proceder de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, para iniciar las gestiones ante las instancias administrativas correspondientes, contando con el debido soporte documental.*

7.7

Solicitud presentada por la Coordinadora General de Planificación y la Dirección General de Administración, respecto a la ubicación del espacio físico para la construcción de un edificio en el campus universitario zona 12, para la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF.CGP.055-2015 suscrito por la Coordinadora General de Planificación y la Dirección General de Administración, respecto a la ubicación del espacio físico para la construcción de un edificio en el campus universitario zona 12, para la Facultad de Humanidades, de conformidad con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 de Acta No. 22-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de noviembre de 2013 modificado en el punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 02-2014, "...ACUERDA: 1) Autorizar la construcción de un edificio para la Facultad de Humanidades, misma que debe regirse a los procesos administrativos establecidos para el efecto, cumpliendo con los trámites establecidos en las leyes universitarias. 2) Indicar a la Coordinadora General de



*Planificación, realice los estudios para la construcción de un edificio en el Campus Universitario, similar al edificio S-12 de cuatro (4) niveles con las especificaciones descritas por el señor Decano de la Facultad de Humanidades.* 3) Instruir, a la Dirección General/ Financiera, para que sitúe los fondos necesarios para la construcción del edificio antes descrito, para la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala." En tal sentido, indican, que en atención a lo instruido a la Coordinadora General de Planificación, se realizó un análisis en base a lo establecido en el **Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, documento utilizado como una herramienta que dicta criterios técnicos y administrativos para el manejo de los bienes inmuebles y espacios abiertos, así como las condiciones físicas y necesidades particulares de la USAC. Todo ello debido a que el Ministerio de Cultura y Deportes acuerda declarar Patrimonio Cultural de la Nación, El Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acuerdo Ministerial Número 1199-2011 el 19 de diciembre de 2011. En dicho plan se determina como Polígono Principal el área que pertenece a la finca matriz que corresponde al trazo original cuyo perímetro está definido por el periférico universitario. En este polígono existen jerarquías de valoración de Bienes Inmuebles como lo son Emblemáticos, Tipológicos Históricos, Tipológicos nuevos, Sin Valor Arquitectónico y Jerarquías de Espacios Abiertos tales como: Espacios Monumentales, Espacios de Articulación, espacios de Interconexión y amortiguamiento y Espacios Abiertos de Interés Arqueológico. Con base a Hoja de Envío No. 615-2014 de la Dirección General de Administración, recibido el 19 de Marzo de 2014, la División de Servicios Generales indicó que los metros cuadrados que se requieren para un edificio similar al S-12 son de 2,205 m<sup>2</sup>, por lo que después de un análisis en varias áreas amplias y libres del Polígono Principal se verificó que no cabe, debido a



que afecta las áreas de interconexión, de amortiguamiento de los edificios existentes, de articulación y áreas de interés arqueológica. Por otro lado existe un reglamento municipal que se debe cumplir ya que el Campus Central cada día hay menos área verde y este es uno de los requisitos que se deben cumplir para dicha institución. Es por eso que no es posible Construcción alguna dentro del polígono principal. Otra posibilidad podría ser en el Polígono Secundario, en las áreas que están a cargo de la Facultad de Agronomía y la Facultad de Veterinaria y Zootecnia. Para el efecto debe de establecerse si esa área está a cargo de las Facultades mencionadas, de manera que con un acuerdo del Consejo Superior Universitario –CSU- se defina el área específica a utilizar, lo cual es básico para proceder a desarrollar los estudios correspondientes, cuyo cronograma se acompaña. Con base a lo planteado, se solicita que el asunto sea sometido a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario –CSU- a efecto que con un acuerdo específico, indique el área propuesta que puede utilizarse para desarrollar todos los estudios necesarios para la construcción destinada a la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Instruir a la Coordinadora General de Planificación y a la Dirección General de Administración, que de manera conjunta realicen los trámites, estudios correspondientes y la ejecución del proyecto.*

7.8

Propuesta de pronunciamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la Crisis de Salud en Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.10 del Acta No.03-2015, procede a conocer la Propuesta de pronunciamiento de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, respecto a la crisis de Salud en Guatemala, presentada por la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dicha propuesta y tomando en consideración algunas sugerencias planteadas por miembros de este Consejo Superior *ACUERDA: Aprobar el Comunicado de prensa, donde la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncia ante los problemas del Sistema Público de Salud. En consecuencia, se instruye a la División de Publicidad e Información, realizar los trámites correspondientes para su publicación y divulgación.*

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Solicitud de modificación al Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 03-2015, planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de modificación al Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta 03-2015, planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, en el sentido de corregir el monto máximo de préstamo en el caso de jubilados, ya que por error de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones se planteó de manera equivocada la propuesta, siendo la correcta 14 veces el monto de la pensión en caso de jubilados, razón por la que solicita la modificación correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud *ACUERDA: Modificar el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.03-2015, específicamente en el*

*párrafo final de la literal a) del Artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando de la manera siguiente: a) Monto: El monto máximo del préstamo será hasta catorce (14) sueldos o hasta el ochenta (80%) por ciento de su compensación económica para trabajadores activos, y catorce (14) veces el monto de la pensión en caso de jubilados.*

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

9.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la Msc. Arquitectura HAYDÉE IRMA ZUCHINI CEDILLO, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala contenida en el Punto PRIMERO, Inciso 1.2., subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta No.23-2014.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.007-2015 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la Msc. Arquitectura HAYDÉE IRMA ZUCHINI CEDILLO, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el Punto PRIMERO, Inciso 1.2., subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta No.23-2014.**ANTECEDENTES:**

- La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto Primero Inciso 1.4.1 de sesión celebrada el 25 de febrero de 2014 y aprobado en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2014, por mayoría Acordó convocar a concurso de oposición de varias plazas docentes para Profesor Titular I, a indefinido para la Escuela de Arquitectura; para la Escuela de Diseño Grafico y plazas de Auxiliares de Cátedra dentro de la Licenciatura de Arquitectura.
- La MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Zedillo, participó para el Área de Diseño Arquitectónico, de la Escuela de Arquitectura, y Junta Directiva le hizo del conocimiento de lo Acordado en Punto PRIMERO, Inciso 1.1, subinciso 1.1.1., numeral 1.1.1.4 del Acta 21-2014 de sesión extraordinaria, celebrada el 01 de julio de 2014, **que según el fallo del Jurado, su expediente no fue evaluado por carecer de algún requisito legal establecido en la convocatoria.** Recibió notificación el 7/7/14.
- **RECURSO DE REVISIÓN. AREA DISEÑO ARQUITECTONICO.** El 10 de julio de 2014, la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Zedillo, interpuso **Recurso de Revisión** ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura en el que expresó: "Que los Jurados de Oposición al no aceptar la Fotocopia Legalizada por Notaria Publica de los Antecedentes Penales y Policiacos por mi presentados, demuestra la mala fe con que actuaron, vedándome el elemental derecho de participar en el evento en cuestión, contraviniendo flagrantemente el Decreto 314 del Congreso de la República, Código de Notariado y Artículo 22 de la Constitución Política de la República de Guatemala".
- Junta Directiva de esa Unidad Académica, en Punto PRIMERO, Inciso 1.6, subinciso 1.6.1, numeral 1.6.1.2 del Acta 22-2014 de sesión ordinaria, celebrada el 15 de julio de 2014, solicitó al Secretario de

Junta Directiva que recabara informe circunstanciado al Jurado de Oposición, con relación al recurso de revisión planteado.

- En Ref.JD-030-2014 de fecha 15 de julio de 2014, el Secretario de Junta Directiva de esa Unidad Académica, solicitó a los Miembros del Jurado de Oposición, dictamen en base al Artículo 27 del Reglamento de Concursos de Oposición, con relación a los **recursos de revisión** presentados por los profesionales: Arq. Luis Estuardo Flores Hernández; Arq. Haydée Irma Zuchini Cedillo y Arq. Pool Enrique Polanco Betancourt.
- En oficio 003-JCODA de fecha 17 de julio de 2014, el Jurado de Concurso de Oposición, envió a Junta Directiva su informe relacionado **a los recursos de revisión** planteados por los profesionales participantes en el concurso de oposición: Arq. Luis Estuardo Flores Hernández; Arq. Haydée Irma Zuchini Cedillo y Arq. Pool Enrique Polanco Betancourt.
- En Punto PRIMERO, Inciso 1.2, subinciso 1.2.3, numeral 1.2.3.2 del Acta 23-2014 de sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, la Junta Directiva conoció y resolvió SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, el cual se le notificó el 22/7/2014. Se le hizo saber el derecho de apelar la citada resolución.
- **RECURSO DE APELACIÓN.** La Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, con fecha 25 de julio de 2014, interpuso **Recurso de Apelación** ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en base al artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición.
- La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en Punto SEXTO, Inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 24-2014 de sesión celebrada el 29 de julio de 2014, Acordó: "Otorgar el Recurso de Apelación interpuesto por la **MSc. Arqta. Haydée Irma Zuchini Cedillo** contra la resolución contenida en el Punto PRIMERO Inciso 1.1 subinciso 1.1.1 numeral 1.1.1.5 del Acta 21-2014 de sesión extraordinaria celebrada

el 01 de julio de 2014, enviando los antecedentes al Consejo Superior Universitario con el debido informe circunstanciado para los efectos consiguientes".

- **RECURSO DE REVISION. AREA DE INVESTIGACIÓN Y GRADUACIÓN.**
- El 10 de julio de 2014, la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Zedillo, interpuso **Recurso de Revisión** ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura en el que expresó: "...Manifiesto mi inconformidad con las notas con las que fui calificada, por haber demostrado por medio de mi currículum que en siete años de graduada he hecho los méritos laborales y académicos más suficientes para lograr mejor calificación, solicito se convoque a un nuevo evento para el Área de Investigación y Graduación, con objetividad y transparencia..."
- Junta Directiva de esa Unidad Académica, en Punto PRIMERO, Inciso 1.6, subinciso 1.6.3, numeral 1.6.3.2 del Acta 22-2014 de sesión ordinaria, celebrada el 15 de julio de 2014, solicitó al Secretario de Junta Directiva que recabara informe circunstanciado al Jurado de Oposición, con relación al recurso de revisión planteado.
- En Ref.JD-031-2014 de fecha 15 de julio de 2014, el Secretario de Junta Directiva de esa Unidad Académica, solicitó a los Miembros del Jurado de Oposición, dictamen en base al Artículo 27 del Reglamento de Concursos de Oposición, con relación a los **recursos de revisión** presentados por los profesionales: Arq. Luis Estuardo Flores Hernández y Arq. Haydée Irma Zuchini Cedillo.
- En REF. AIYG-0010-2014, de fecha 16 de julio de 2014, el Jurado de Concurso de Oposición, envió a Junta Directiva su informe relacionado a los **recursos de revisión** planteados por los profesionales participantes en el concurso de oposición: Arq. Luis Estuardo Flores Hernández; Arq. Haydée Irma Zuchini Cedillo.
- En Punto PRIMERO, Inciso 1.2, subinciso 1.2.3, numeral 1.2.3.2 del Acta 23-2014 de sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de

2014, la Junta Directiva conoció y resolvió SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, el cual se le notificó el 22/7/2014. Se le hizo saber el derecho de apelar la citada resolución.

- **RECURSO DE APELACION:** La Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, con fecha 25 de julio de 2014, interpuso **Recurso de Apelación** ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en base al artículo 28 del Reglamento de Concursos de Oposición.
- La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en Punto SEXTO, Inciso 6.1, subinciso 6.1.2 del Acta 24-2014 de sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2014, Acordó: "Otorgar el Recurso de Apelación interpuesto por la **MSc. Arqta. Haydée Irma Zuchini Cedillo** contra la resolución contenida en el Punto PRIMERO Inciso 1.1 subinciso 1.1.1 numeral 1.1.1.5 del Acta 21-2014 de sesión extraordinaria celebrada el 01 de julio de 2014, enviando los antecedentes al Consejo Superior Universitario con el debido informe circunstanciado para los efectos consiguientes".
- En REFERENCIA DAJ No. 105-2014 de fecha 15 de octubre de 2014, esta Dirección solicitó al Secretario de Junta Directiva el memorial que contiene el recurso de apelación presentado a ese Órgano de Dirección, por la Arquitecta Haydee Irma Zuchini Cedillo.
- En Ref.JD.050-2014, de fecha 16 de octubre de 2014, se traslada a esta Dirección el memorial del recurso de apelación solicitado por esta Dirección.
- Con providencia DAJ No. 220-2014, de fecha 23 de octubre de 2014, se traslada el expediente a Secretaría General para que el señor Rector conceda las audiencias tanto a la apelante como a la autoridad recurrida.
- **Audiencia** concedida por el Señor Rector a la MSc. Arquitecta Aydée Irma Zuchini Cedillo, en Of. Ref. R. 712-11-2014, notificada el 19 de noviembre de 2014. El señor Rector le concedió audiencia para



que hiciera uso del derecho de expresión de agravios, y presentó su escrito el 21 de noviembre de 2014, en el que solicita se le conceda fecha y hora de la audiencia para expresar agravios.

- **Audiencia** concedida por el Señor Rector a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en Of. Ref. R. 713-11-2014, notificada el 18 de noviembre de 2014. expuso en su alegato que a pesar de que el recurso de apelación interpuesto por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, no indicó explícitamente que resolución apela, dedujo que era en contra de la resolución contenida en el Punto Primero Inciso 1.1, subinciso 1.1.1, numeral 1.1.1.4 y 1.1.1.5 del Acta 21-2014 de sesión extraordinaria celebrada el 01 de julio de 2014, que contiene los resultados de Concurso de Oposición y el Fallo del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Diseño Arquitectónico y del Área de Investigación y Graduación, respectivamente; derivado a que se declaró Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto en su momento, según Punto Primero inciso 1.2 subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta 23-2014 de sesión extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2014.
- Con providencia No. 2092-11-2014, de fecha 14 de enero de 2015, se traslada a esta Dirección para emitir el dictamen solicitado, por el señor Secretario General.

## CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

### EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICION DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, ESTABLECE:

**Artículo 28.** En contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad al trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones.

**Artículo 29.** En tanto se substancia y resuelve en definitiva el recurso de Apelación, el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, deberá nombrar temporalmente a quien haya ganado el concurso de oposición



EL REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTABLECE:

**Artículo 1.** Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social..."

**Artículo 2.** La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

**Artículo 3.** Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado.

**Artículo 4.** Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas.

**Artículo 5.** Si se solicitare la recepción de pruebas, el Rector señalará un término prudencial según la naturaleza de ellas, el que no podrá exceder de diez días.

**Artículo 8.** El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

**Artículo 10.** Firme la resolución del Consejo, se devolverán los antecedentes, con transcripción de lo resuelto, para su ejecución.

La Doctrina considera, que "el debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y

equitativo dentro del proceso y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al Juez.

El debido proceso tiene un enfoque tridimensional, ya que se extiende a todo fenómeno jurídico, ya sea ordinario, judicial y administrativo por ser un derecho fundamental, subjetivo y público”.

**ANÁLISIS:** Los Recursos de Apelación objeto de análisis, interpuestos por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en contra del Punto PRIMERO Inciso 1.2, subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta 23-2014, de sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, uno de ellos se circunscribe a la inconformidad en contra del Jurado de Oposición, al no haber sido calificado su expediente para participar en el Concurso de Oposición para una de las plazas para Profesor Titular I del Área de Diseño Arquitectónico, en la Escuela de Arquitectura, debido a que no presentó constancias originales de antecedentes penales y policíacos los cuales se requerían en original, según lo establecido en la convocatoria correspondiente.

Al examinar el informe del Jurado de Oposición, se establece que el expediente de la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo SI fue evaluado porque se encuentra en el cuadro consensuado de revisión de Requisitos Formales, pero fue catalogado como incompleto al omitir la presentación en Originales de las constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos requeridos en la convocatoria, determinándose que de ninguna manera se causó agravio a la participante, pues fue ella la omisa en el cumplimiento de tales requisitos.

Con respecto al Recurso de Apelación por inconformidad en los resultados de calificación para una de las plazas para Profesor Titular I del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Arquitectura; al examinar el informe del Jurado de Oposición, se establece que el

expediente de la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo SI fue evaluado y calificado, porque se encuentra en los cuadros de evaluación y se hizo acreedora de cincuenta y cuatro (54) puntos, lo que se hizo constar en acta número cinco de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, suscrita por los miembros del Jurado de Oposición; así mismo el Jurado de Oposición aclaró que la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, en su Recurso de Revisión, únicamente menciona su currículo no tomando en consideración los demás ítems tomados en consideración para la evaluación que suman el 75 por ciento del resto de la evaluación. La evaluación obtenida en los cuatro ítems justifica la nota obtenida. Los demás aspectos fueron aclarados y justificados en el informe rendido a Junta Directiva por el Jurado de Oposición el 16 de julio en Referencia AIYG-0010-2014, de fecha 16 de julio de 2014, determinándose que se cumplió con el procedimiento establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y por ende con el debido proceso.

La pretensión de la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, plasmada en el recurso de Apelación, consistente en que se dé por anulado el Concurso de Oposición en el Área de Diseño Arquitectónico y en el Área de Investigación y Graduación, y se convoque a un nuevo evento para el Área de Diseño Arquitectónico y Área de Investigación y Graduación, legalmente no procede, debido a que al revisar el expediente, se determina que el procedimiento se desarrolló en apego de la legislación universitaria.

Según el expediente administrativo conformado para el efecto, a la Arquitecta Zuchini Cedillo, el señor Rector le concedió audiencia para que hiciera uso del derecho de expresión de agravios, notificándole el 19 de noviembre de 2014 y presentó su escrito el 21 de noviembre de 2014, en el que solicita se le conceda fecha y hora de la audiencia para expresar agravios. Al no hacer uso de este derecho en el momento

oportuno le precluyó esta etapa, a la que legalmente ya no es posible otorgar una segunda audiencia.

Por su parte la Junta Directiva expuso en su alegato que a pesar de que el recurso de apelación interpuesto por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, no indicó explícitamente que resolución apela, dedujo que era en contra de la resolución contenida en el Punto Primero Inciso 1.1, subinciso 1.1.1, numeral 1.1.1.4 y 1.1.1.5 del Acta 21-2014 de sesión extraordinaria celebrada el 01 de julio de 2014, que contiene los resultados de Concurso de Oposición y el Fallo del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Diseño Arquitectónico y del Área de Investigación y Graduación, respectivamente; derivado a que se declaró Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto en su momento, según Punto Primero inciso 1.2 subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta 23-2014 de sesión extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2014.

El Jurado de Oposición, según el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, desde el inicio del concurso, tiene a su cargo la recepción de los documentos que como requisitos se requieren para participar en dicho proceso académico, así como de la realización de las entrevistas y evaluación de los trabajos de investigación, que se reciben de cada uno de los concursantes; de ésta forma, el Jurado de Oposición, se convierte en el receptor-emisor de todo el proceso y después del correspondiente análisis, efectúa la selección de la persona que reúne las características y calidades idóneas, para el desempeño de la plaza convocada. De esta manera, el Jurado de Concursos de Oposición según consta en el expediente, la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo y otros participantes quedaron descalificados de la primera etapa de evaluación por omitir la presentación de requisitos formales, de lo que se desprende que fue tomado en cuenta el expediente de la interponente, es así que este aspecto como los demás, fueron evaluados según la

apreciación del Jurado de Oposición, por lo que se determina que el procedimiento se desarrolló en apego a la legislación universitaria. Derivado de lo anterior, se concluye que el concurso de oposición, en lo que se refiere a las plazas objeto de impugnación, no adolece de vicios, que sean susceptibles de impugnación y que lleve implícita la reparación del agravio expresado; por lo que, la pretensión de la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, plasmada en los recursos de Apelación, consistente en que se dé por anulado el Concurso de Oposición en el Área de Diseño Arquitectónico y Área de Investigación y Graduación y se convoque a un nuevo evento para el Área de Diseño Arquitectónico y Área de Investigación y Graduación, legalmente no procede.

Esta Dirección es del criterio que los Recursos de Apelación interpuestos por la accionante, por las razones expuestas, pueden declararse sin lugar. En base a lo analizado, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: Que los Recursos de Apelación, deben ser elevados a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. Con base a la información remitida oficialmente, los procesos del Concurso de Oposición se realizaron cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Que el Consejo Superior Universitario, al resolver puede Declarar **Sin lugar** los Recursos de Apelación interpuestos por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, en contra de la resoluciones emitidas por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos, contenida en el Punto PRIMERO Inciso 1.2, subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta 23-2014, de sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, en la que Acordó declarar SIN LUGAR los Recursos de Revisión, interpuestos por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, en consecuencia el Consejo Superior Universitario, podrá confirmar la resolución venida en apelación, por las siguientes razones:

- a) Con respecto al recurso de Apelación por inconformidad en el informe del Jurado de Oposición para una de las plazas para Profesor Titular I del Área de Diseño Arquitectónico, se establece que el expediente de la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo SI fue evaluado porque se encuentra en el cuadro consensuado de revisión de Requisitos Formales, pero fue catalogado como incompleto al omitir la presentación en Originales de las constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos requeridos en la convocatoria, determinándose que de ninguna manera se causó agravio a la participante, pues fue ella la omisa en el cumplimiento de tales requisitos.
- b) Con respecto al Recurso de Apelación por inconformidad en los resultados de calificación para una de las plazas para Profesor Titular I del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Arquitectura; al examinar el informe del Jurado de Oposición, se establece que el expediente de la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo SI fue evaluado y calificado, porque se encuentra en los cuadros de evaluación y se hizo acreedora de cincuenta y cuatro (54) puntos, determinándose que se cumplió con el procedimiento establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y por ende con el debido proceso.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo y a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos *ACUERDA: Declarar Sin lugar los Recursos de Apelación interpuestos por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo, en contra de la resoluciones emitidas por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos, contenida*

*en el Punto PRIMERO Inciso 1.2, subinciso 1.2.1 y 1.2.3 numerales 1.2.1.2 y 1.2.3.2 del Acta 23-2014, de sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, en la que Acordó declarar SIN LUGAR los Recursos de Revisión, interpuestos por la MSc. Arquitecta Haydée Irma Zuchini Cedillo. En consecuencia, se confirma la resolución venida en apelación.*

DÉCIMO: INFORMES.

10.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio s/ref, de fecha 30 de enero de 2015, por la que el Doctor Rubén Velásquez Miranda, Miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de Representante por el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se dirige a la Junta Directiva del mencionado Colegio Profesional, para indicarle que según resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 20-2014, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 12 de noviembre de 2014, fue declarado electo DECANO de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta Casa de Estudios, para el período 2015-2019 y, por tal motivo PRESENTA SU RENUNCIA a dicha representación. Además, manifiesta su agradecimiento a los respectivos Colegios, por la oportunidad confiada a su persona y se pone a disposición de ese gremio de profesionales para proyectos de mutuo beneficio.
2. Oficio Ref. DIGA-A-019-2015, de fecha 04 de febrero de 2015, por el que la Arquitecta Alenka Irina Barreda Taracena, Directora de



la Dirección General de Administración, DIGA, se dirige al Licenciado César Elías Ajcá, Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, para referirse al "Informe del Examen especial de Fiscalización preventiva de Adquisiciones Públicas entidad Universidad de San Carlos de Guatemala," período del examen especial del 14, (11 de 2014 al 31/07 de 2014, específicamente al Resumen Gerencial que se refiere a la "Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del CUNOC, en la ciudad de Quezaltenango.

3. Oficio Ref. F.JD.273.02.2015, de fecha 06 de febrero de 2015, por el que la Licenciada Julieta Salazar de Ariza, M.A., Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, transcribe el Punto DÉCIMO, inciso 10.2, de Acta No. 04-2015, de sesión celebrada por dicha Junta el 29 de enero de 2015, mismo que se refiere a "Autorización de la modificación del Punto SEXTO, inciso 6.7, subinciso 6.7.1.4 de Acta No. 41-2014, de su sesión celebrada el 10 de noviembre de 2014, con relación a que los requisitos correctos para la realización de prácticas de EDC de la carrera de Biología deben ser 25 cursos aprobados que incluyan los cursos de Botánica II, Zoología II y, Bioestadística II; para poder asignarse el EDC Introductorio; y tener aprobado el EDC Introductorio, para poder asignarse EDC Integrado."
4. Oficio s/ref, de fecha 10 de febrero de 2015. Por el que Estefany Boiton, de la Junta Electoral de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, sobre las votaciones realizadas el 03 de febrero de 2015, en las que la PLANILLA 1 "GRADEA", fue la ganadora para el período 2015-2016. Asimismo informa, que se llevará a cabo la juramentación de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura

"Rogelia Cruz Martínez" 2015-2016, el día miércoles 11 de febrero de 2015, en las instalaciones del Auditorio de FARUSAC, a las 16:30 horas.

5. Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-016-2015, de fecha 09 de febrero de 2015, por el que el Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada INFORME de los representantes titular y suplente de esta Casa de Estudios ante la Junta Monetaria de Guatemala, para que de ser posible, sea elevado para conocimiento de este Alto Organismo, en la próxima sesión de febrero 2015.
6. Oficio s/ref, de fecha 06 de febrero de 2015, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta No.03-2015, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 04 de febrero de 2015; mismo que se refiere a "Recibo del Informe de Presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio 2015 de la Universidad de San Carlos de Guatemala"; presentado por la Dirección General Financiera.
7. Oficio s/ref, de fecha 11 de febrero de 2015, por el que Guillermo Prera Cuevas, Presidente de la Comisión Reguladora y Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SOLICITA: Autorización de suspensión de actividades académicas el día viernes 13 de febrero de 2015, para las unidades académicas que se encuentran dentro del campus central, como lo ha hecho la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios, ya que se llevará a cabo el bautizo o bienvenida universitaria de la Facultad de Agronomía de la USAC y, así poder evitar cualquier acto de vandalismo o amenaza en contra de la

comunidad universitaria; por ello nuestra solicitud, la que obedece al deseo de salvaguardar la integridad física de todos los estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores.

8. Oficio Ref. JAPP-60-02-2015, de fecha 09 de febrero de 2015, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta No. 02-2015, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 29 de enero de 2015, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones de la USAC, al 30 de noviembre de 2014."
9. Oficio s/ref, de fecha 12 de febrero de 2015, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del Boletín Economía al Día No. 1, correspondiente al mes de Enero de 2015, con el Tema "EL PERSISTENTE DESFINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO GUATEMALTECO."
10. Oficio Ref. SEJD-35-2014.1.2, de fecha 09 de febrero de 2015, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, 1.2, de Acta No. 35-2014, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 18 de noviembre de 2014, mismo que se refiere a: "Conocimiento y recibo de la transcripción contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5, de Acta No. 19-2014, de sesión celebrada por el CSU, el miércoles 29 de octubre de 2014, con relación a la "Aprobación de las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la USAC". Asimismo, agradece que el Consejo Superior Universitario haya designado dentro de la Comisión Permanente de este Alto Organismo sobre el particular, al DECANO de la Facultad de

Arquitectura, entre otros profesionales. Así también, esa Junta Directiva, felicita al CSU por esa nueva Política, y reconoce la labor de la Comisión, en especial al Coordinador Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo y, al Arquitecto Luis Felipe Argueta, nombrado por el Decanato para participar en dicha comisión. Por último, enumera una serie de incisos emanados de dicha transcripción, los que se refieren al mismo tema.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

#### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Ariel Abderramán Ortíz López, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Francisco Javier García Mejía, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Luis Roberto Orellana López, Srita. Ana

Lucia Ixchiu Hernández, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas; (10:00) Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus.

2. Presentan excusa: Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad, y Lic. José Rolando Secaida Morales, por quebrantos de salud, por lo que nombró al Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Vocal I.
3. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que considerando que el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, finaliza su periodo como Decano de la Facultad de Arquitectura, y siendo ésta es su última sesión, le expresa que valora la participación activa tanto en la Facultad de Arquitectura, como en los diferentes ámbitos en la que el Arq. Valladares ha trabajado con dedicación y comprometido con la institución, desarrollando con entusiasmo propuestas importantes y relevantes para su Unidad Académica y para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, le agradece en nombre de esta Casa de Estudios; asimismo le desea éxitos en esta nueva etapa de su vida, y el apoyo y amistad de su persona. Varios miembros de este Consejo se unen a la felicitación, a lo cual el Arq. Valladares, agradece las palabras expresadas hacia su persona, manifestando que le da mucha satisfacción el trabajo que durante estos años como Decano de la Facultad de Arquitectura, desarrolló con responsabilidad y compromiso hacia la institución, así como, en las propuestas donde participó e impulsó, entre ellas la Reforma Universitaria, la ciclovía, los cuales este Órgano de Dirección debe velar por mantener el espíritu y compromiso para continuar con el desarrollo de éstos; manifiesta además, que dio inicio a la homologación de carreras, la política

ambiental entre otras, lo cual le brinda satisfacción personal y profesional, por lo que se despide de este Órgano de Dirección, quedando siempre a la orden de todos los miembros de este Órgano de Dirección, agradeciendo el apoyo y amistad que se le brindó.

4. El Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, deja constancia del reconocimiento a los esfuerzos que la administración central está realizando en el tema de parqueos y la prohibición del paso de las motos.
5. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.